



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00476746- -UNC-ME#FD - Licencia Patricia Verónica ASRIN

VISTO:

El EX-2023-00476746- -UNC-ME#FD referido a la solicitud de licencia sin goce de haberes por razones particulares, de la Profesora Patricia Verónica ASRIN, legajo 37.858, desde el día 12 de junio al 31 de julio de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que en el orden N°3 obra la solicitud de la Profesora Patricia Verónica ASRIN;

Que la Profesora Patricia Verónica ASRIN, legajo 37.858, registra en esta Unidad Académica un cargo interino de Profesora Adjunto con dedicación simple (C.111) en la cátedra “B” de la asignatura “Teorías Generales del Proceso”, desde el día 01 de abril de 2023 hasta el 31 de marzo de 2024, según Resolución Decanal N°295/2023;

Que se le concedió licencia por enfermedad de largo tratamiento por el periodo 18 de noviembre de 2022 al 09 de junio de 2023;

Las previsiones del Art. 49 apartado II, inc. b), Cap. VII del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Resolución HCS N°1222/14,

Por ello, y ad referendum del H. Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1°: Conceder de licencia sin goce de haberes, por razones particulares, a la Profesora Patricia Verónica ASRIN, legajo 37.858, desde el 12 de junio al 31 de julio de 2023, en el cargo interino de Profesor Adjunto con dedicación simple (C.111) en la cátedra “B” de la asignatura “Teorías Generales del Proceso”, de la Carrera de Abogacía, de acuerdo a lo establecido por el Art. 49 apartado II, inc. b), Cap. VII del Convenio Colectivo para Docentes Universitarios.

Artículo 2°: La Profesora Patricia Verónica ASRIN deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de

la presente a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N°12/85 (t.o.1990).

Artículo 3: Regístrese, gírese copia a Dirección de Personal, Dirección General de Administración, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Procesal y elévese al H. Consejo Directivo. Oportunamente, archívese.-